ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2016	O.C. Institucional N° 0001

Fecha de Emisión : 04 / 05 / 2016

Entidad:	**Municipalidad de Asunción**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1515**		
ID del Llamado:	**312.933**	**Contratación Directa**	
Descripción del Llamado: Servicio de Catering para la Direccion de Comunicación			
Proveedor:	**SENSICRED S.A.**	**RUC:**	**80032508-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de ios bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO	
				Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
1	1	Servicio de Coordinador/a de Eventos	Unidad	50	100	500.000	500.000	50.000.000
						TOTAL	**500.000**	**50.000.000**

SON GUARANIES: Cincuenta Millones .-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La fecha de recepcion por parte del proveedor	Hasta: el 31 de agosto de 2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : El evento deberá ser desarrollado el 06 de mayo de 2016, en donde la Dirección de Comunicación indicará la hora de inicio del evento

LUGAR DE ENTREGA: Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: La Direccion General de Comunicación

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por io establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 0,5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de ios Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	37	*	30	1	55	60.000.000
				Total:			60.000.000

Jefa de Gestión	4/05/2016	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA